



RESOLUCIÓN N° 118/18

**“POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SEAM N° 108 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2017 “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS DE SOLICITUDES Y REQUISITOS QUE DEBEN ADJUNTARSE PARA LA EMISIÓN DE PERMISOS CITES DE EXPORTACIÓN DE EXTRACTO Y/O MADERA DE LA ESPECIE BULNESIA SARMIENTOI (PALO SANTO)”.**-----

Asunción, 27 de febrero de 2018

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad a través del Memorándum DGPCB N° 0173 de fecha 12 de febrero, el Memorándum CITES N° 001 de fecha 02 de febrero de 2018, firmado por la Lic. Rocío Barreto, Directora de la Dirección de Vida Silvestre, el Dictamen A.J. N° 18 de fecha 08 de febrero de 2018, y;-----

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 1561/00 “QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DEL AMBIENTE, EL CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE Y LA SECRETARIA DEL AMBIENTE EN SU ART 14° ESTABLECE QUE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE ADQUIERE CARÁCTER DE AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA LEY 96/92 DE VIDA SILVESTRE”, la cual en su Art 8° dispone: que serán atribuciones y funciones de la Autoridad de Aplicación: g) Otorgar permisos, contratos o cualquier otro tipo de concesiones para el aprovechamiento de los elementos de la vida silvestre con fines educativos, científicos, recreativos o económicos y ejercer el control correspondiente; k) Dictar las pautas administrativas para cualquier tipo de aprovechamiento de la vida silvestre, de acuerdo con la ley y sus reglamentaciones.-----

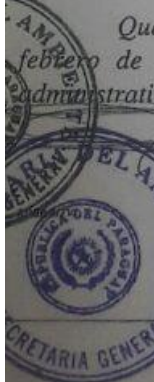
Que, se encuentra vigente la Ley N° 583/76 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES” y su Decreto reglamentario N° 9.701/12 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL COMERCIO DE ESPECIES INCLUIDAS EN LA CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES (CITES)”.-----

Que, en años anteriores se elaboraron las siguientes resoluciones para establecer los procesos administrativos para la emisión de permisos CITES: a) Resolución SEAM N° 1360/11 “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS MODELOS DE SOLICITUDES Y REQUISITOS QUE DEBEN ADJUNTARSE PARA LA EMISIÓN DE PERMISOS CITES DE EXPORTACIÓN DE PALO SANTO (EXTRACTO Y MADERA)”; b) Resolución SEAM N° 284/16 “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS MODELOS DE SOLICITUDES Y REQUISITOS QUE DEBEN ADJUNTARSE PARA LA EMISIÓN DE PERMISOS CITES DE EXPORTACIÓN DE MADERA Y/O EXTRACTO DE LA ESPECIE BULNESIA SARMIENTOI (PALO SANTO)”; c) Resolución SEAM N° 108/17 “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS MODELOS DE SOLICITUDES Y REQUISITOS QUE DEBEN ADJUNTARSE PARA LA EMISIÓN DE PERMISOS CITES DE EXPORTACIÓN DE MADERA Y/O EXTRACTO DE LA ESPECIE BULNESIA SARMIENTOI (PALO SANTO)”.-----

Que, existe la necesidad de establecer los mecanismos que hacen al control, fijando pautas para realizar procedimientos más rigurosos para vigilar el sistema de aprovechamiento comercial de la especie *Bulnesia sarmientoi* (Palo Santo).-----

Que, se cuentan con informes de las reuniones mantenidas con los comerciantes exportadores en fechas 1 de noviembre y 1 de diciembre del 2017, como así también con técnicos profesionales y directivos del Instituto Forestal Nacional (INFONA) el 29 de noviembre del 2017.---

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica a través de su Dictamen A.J. N° 18 de fecha 08 de febrero de 2018, manifestó que no se encuentran impedimentos para imprimir los trámites administrativos de conformidad con las normas que regulan la materia.-----



CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
María Teresa Vázquez  
Secretaria General  
27 FEB. 2018







RESOLUCIÓN N° 118 /18

“POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SEAM N° 108 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2017 “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS DE SOLICITUDES Y REQUISITOS QUE DEBEN ADJUNTARSE PARA LA EMISIÓN DE PERMISOS CITES DE EXPORTACIÓN DE EXTRACTO Y/O MADERA DE LA ESPECIE BULNESIA SARMIEN TOI (PALO SANTO)”.

Que, la Ley N° 1.561/2000 “Por la cual se crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Art. 18° inc. g) que es atribución del Ministerio-Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.

Que, conforme al Decreto N° 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente (SEAM).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, la ampliación de la Resolución N° 108 de fecha 8 de febrero de 2017 “Por la cual se aprueban los formularios de solicitudes y requisitos que deben adjuntarse para la emisión de permisos CITES de exportación de extracto y/o madera de la especie Bulnesia sarmientoi (Palo Santo)”.

Art. 2° APROBAR, los formularios de solicitudes y requisitos que deben adjuntarse para la emisión de permisos CITES de exportación de extracto y madera de la especie Bulnesia sarmientoi (Palo Santo), de acuerdo al anexo I y II de la presente Resolución.

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MARIA TERESA VÁZQUEZ  
Secretaría General

SECRETARÍA DEL  
MINISTRO

ROLANDO DE BARROS BARRETO  
Secretario Ejecutivo  
Sambyhyhára

SECRETARÍA DEL  
AMBIENTE

CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
27 FEB. 2018



TEKOHA  
RESAI  
SÁMBYHYHA  
SECRETARÍA DEL  
AMBIENTE

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL  
Jajapo Ohondivepa Iapa Pyahu  
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad  
Dirección de Vida Silvestre

Asunción, de de 2018.

Señor  
Ministro  
SECRETARÍA DEL AMBIENTE – SEAM

Presente:

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de solicitar la emisión del Certificado CITES, para la exportación de **madera de palo santo**:

DATOS

- Importador.
- Dirección del Importador.
- País.
- Cantidad a exportar.
- Especificar el subproducto a exportar.
- Exportador.
- Dirección del exportador.

Se adjunta los siguientes documentos:

- Solicitud de emisión del permiso CITES, que puede ser retirado de la SEAM o ser bajado de la página web institucional.
- Licencia Ambiental de la propiedad de donde se extrae la materia prima en cumplimiento de la Ley N° 294/93 De Impacto Ambiental (copia autenticada).
- Licencia Ambiental de la planta industrial procesadora y/o aserradero en cumplimiento de la Ley N° 294/93 De Impacto Ambiental (copia autenticada).(Anual)
- Registro del INFONA. (copia autenticada).
- Resolución del INFONA, por el cual se aprueba el Plan de Uso de la Tierra y/o Plan de Manejo Forestal de la propiedad del cual se está extrayendo la madera, en cumplimiento de la Ley N° 422/73 Forestal. (copia autenticada).
- Guía de traslado del INFONA que debe coincidir con la Resolución del PUT y/o PMF, en cumplimiento de la Ley N° 422/73 Forestal (copia autenticada, copia del dorso y envés).
- Constancia de Registro Único de Contribuyente (RUC). (copia autenticada).
- Certificado de Cumplimiento Tributario. (copia autenticada).
- Patente comercial (copia autenticada).
- Constancia de inscripción de la empresa/industria en el catastro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (copia autenticada).(Anual)
- Constancia de registro industrial en línea-RIEL del Ministerio de Industria y Comercio (copia autenticada).(Anual)
- Factura legal de compra de los productos a nivel local. (copia autenticada).
- Factura legal de venta de los productos a nivel internacional. (copia autenticada).
- Declaración jurada que demuestre que la madera proviene de la propiedad en la cual el PUT y/o PMF fue aprobado.
- POA (Plan Operativo Anual del PMF) del cual se extrae la madera (copia autenticada).
- Certificación de firmas y carta de poder para los trámites de los permisos CITES.





TEKOHA  
RESÁI  
SÁMBYHYHA  
SECRETARÍA DEL  
AMBIENTE

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL  
Jajabo Oñondivepa Tapa Pyahu  
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad  
Dirección de Vida Silvestre

DETALLAR EQUIVALENCIA DE LOS PRODUCTOS		M3	KG.
Cilindros			
Bujes			
Tablas			
Tablillas			
Pisos			
Zócalos			
Otros	Leña		
	Carbón		
	Briquetas		
	Aserrín		
	Virutas		

\*Los documentos deberán presentarse por vez (en cada solicitud para emisión del permiso CITES) y ser autenticados por escribanía, las copias deben ser legibles y en caso de incumplir con los requisitos, los mismos serán rechazados por escrito.

\*En el momento de la verificación de la carga en la planta industrial se deberá adjuntar al acta de fiscalización el listado de productos (packing list) correspondientes a dicha carga y el número del precinto del contenedor.

\*En el momento de la verificación de la carga para la exportación se deberá adjuntar al acta de fiscalización el despacho aduanero de cierre correspondiente a dicha carga como así también la boleta de báscula, la declaración jurada de que los contenedores van con los productos autorizados y el número del precinto del contenedor.

\*La existencia de los productos de madera se verificará previamente con las autoridades competentes en la planta industrial como así también con los responsables autorizados por la empresa y reconocidos ante la SEAM.

\*Se tendrán en cuenta la vigencia de las resoluciones y las guías por el tiempo que establece la Autoridad de Aplicación (INFONA).

Sin otro particular, le saludo atentamente.

-----  
Firma, aclaración de firma – C. I. N°